SECRETARÍAS DE HACIENDA-SALUD-GOBIERNO-MOVILIDAD-AGRICULTURA-MEDIO AMBIENTE Y PRENSA
ESTUDIOS PREVIOS MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 4° de la ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar la siguiente contratación directa:

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume…"*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2º del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1º del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable de cumplir el Plan de Desarrollo y su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La administración del municipio de Manizales debe ejecutar su plan de gobierno garantizando el correcto funcionamiento de la entidad a través de cada uno de los proyectos, objetivos, programas y metas trazadas. Para ello debe lograr la comunicación efectiva con la sociedad, el medio mas expedito para llegar a la comunidad es por medios visuales, por tal motivo se requiere contratar este tipo de servicio para desarrollar las actividades de difusión y campañas que tiene la Alcaldía de Manizales.

Hace parte de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaría de Hacienda, Secretaría de movilidad, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría de Gorbierno y Prensa, las cuales tienes como misión formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridas en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión" para lograr la misión debe encargarse entre otras actividades, de la actualización, mantenimiento, seguimiento y correcto funcionamiento según el cuerdo 1053 de junio 4 de 2020, del plan de desarrollo del municipio de Manizales 2020-2023.

De otra parte, la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

Dentro de las funciones básicas de las Secretarías en mención está la de liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos, así mismo, dentro de la estructura organizacional se tienen como funciones, entre otras, coordinar la acción administrativa del municipio de Manizales. De igual forma, formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos.

Es importante señalar que la comunicación es un elemento de socialización y es por excelencia el escenario de diálogo y ocnfrontación de lo público, por lo tanto, la Administración Municipal promoverá el uso de la comunicacióncomo herramienta para buscar la participación ciudadana y en general como un instrumento para gobernar a partir de la construcción colectiva, el diálogo, el consenco, el disenso, que contribuya al desarrollo social y al bien público.

La difusión, divulgación y publicación, que deben realizar las entidades de los programas, proyectos, planes, políticas y de las campañas de cultura ciudadam obedece a precisos mandatos legales, tgal y como se estipula en el artículo 32 de la ley 489 de 1998-Democratización de la administración Pública modificado por el art.78 ley 1474 de 2011, según el cual, todas las entidades y organismos de la Administratción tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesaria con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones d ela sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

De igual manera el artículo 7 de la ley 1712 de 2014, por la cual se crea la ley de transparencia y del Derecho de acceso a la información pública Nacional, establece “Disponibilidad de la información. En virtud de los principios selñalados, denerá estar a disposición del público la información a la hace referencia la presente ley, a través de medios físicoa, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos denerán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten”.

Según la convención de Naciones Unidas contra la corrupción, se debe propender a través de la institucionalidad difundir por todos los medios disponibles, que cualquier persona y los distintos actores privados y públicos dispondan de un efectivo y permanente acceso a la información, en particular, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de la administración municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artíuculo1 del Decreto 4326 de 2011, mediante el cual se reglamenta el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas pueden adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas para dar cumplimiento a la finalidad de respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.

La administración del municipio de Manizales, debe ejecutar su plan de gobierno 2020-2023 "Manizales + Grande", para lograr su cumplimiento debe garantizar el correcto funcionamiento de la entidad a través de cada uno de los proyectos, objetivos, programas y metas trazadas. Para ello debe lograr la comunicación efectiva con la sociedad, el medio más expedito para llegar a la comunidad es por medios visuales, por tal motivo requiere contratar el suministro de material gráfico, publicitario y de impresión para desarrollar las actividades de difusión de información y fortalecimiento institucional a través de sus secretarías.

En el acuerdo municipal Nº 1053 del 4 de junio de 2020, se establecen varias campañas educativas, pedagógicas, y de promoción las cuales requieren la divulgación de información a través *de material publicitario (vallas, pendones, volantes, plegables, cartillas, piezas gráficas, entre otros).* Con el fin de lograr los impactos deseados en la comunidad, se utilizan los medios gráficos y a la vez que se logra mostrar la presencia del gobierno, fortaleciendo de esta manera la imagen institucional.

La forma de satisfacer las necesidades mencionadas, es contratando el suministro de material gráfico impreso en vallas, pendones, volantes, pasacalles, plegables, cartillas y demás material publicitario que se requieran en las secretarías del Municipio, con una persona natural o jurídica cuyo objeto social le permita suministrar este tipo de materiales, buscando a través de éstos difundir las campañas previstas en el plan de desarrollo.

Conforme a lo antes expuesto y con el fin de atender oportunamente las exigencias descritas, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso contractual para contratar el **"SUMINISTRO DEL MATERIAL GRÁFICO, PUBLICITARIO Y DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN Y LAS CAMPAÑAS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES."**

Lo anterior, por cuanto el Municipio de Manizales, no tiene la infraestructura, equipos y recursos técnicos para la realización de estas actividades, siendo necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para suministrar impresiones digitales, gráficas, vallas, pendones, volantes, plegables, cartillas, libretas, o piezas gráficas, etc.

En el acuerdo municipal Nº 1053 del 4 de junio de 2020 se encuentran los proyectos del plan de gobierno 2020-2023 los cuales se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según se muestra:

No proyecto	2020170010018
Denominacion	Mejoramiento de ingresos para una manizales + grande

Linea estrategica	Gobernanza con transparencia
Programa	Fortalecimiento de la gestión de ingresos
Actividad que enmarca el proyecto	Adquisición de bienes y servicios para la implementación de la Estrategia HACIENDA AMIGABLE.

No proyecto	2020170010007
Denominacion	Conformación de manizales como la primera biodiversidad y cinturón verde de la región andina de manizales
Linea estrategica	Ciudada sostenible y resiliente
Programa	Manizales + verde- adaptación al cambio climático- economía circular- sistemas productivos sostenibles- educación y participación ambiental.
Actividad que enmarca el proyecto	Desarrollor programas de formación a actores de SUMA ambiental, PRAE, PROCEDA, CIDEAMA, Mesas y Grupos ambientales, Líderes comunitarios.

No proyecto	2021170010067
Denominacion	Mejoramiento de la competitividad de los productos agropecuarios del sector rural de Manizales
Linea estrategica	Ciudada competitiva con empleo e innovación
Programa	Manizales + verde- Seguridad alimentaria
Actividad que enmarca el proyecto	Realizar visitas de asistencia técnica

No proyecto	2021170010076
Denominacion	Control y regulación del tránsito y transporte en el Municipio de Manizales.
Linea estrategica	Ciudad del desarrollo humano con equidad-Ciudad conectada
Programa	Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande- Administración del tránsito y promoción del transporte activo- Red de ciclo rutas, vías senderos y los PEP- Sistema integrado de transporte para la competitividad
Actividad que enmarca el proyecto	Campañas de prevención, formación ciudadana y movilidad sostenible.

No proyecto	2020170010046
Denominacion	Desarrollo de acciones de prevención de la discapacidad y de atención integral en salud a las personas con discapacidad y sus familias y/o cuidadores manizales
Linea estrategica	Ciudad del desarrollo humano con equidad
Programa	Vida saluble
Actividad que enmarca el proyecto	Desarrollo de acciones de prevención de la discapacidad.

No proyecto	2020170010017
Denominacion	Asistencia integral a la población vulnerable para el mejoramiento de la cultura la convivencia ciudadana e inclusión social en el Municipio de Manizales.
Linea estrategica	Ciudad del desarrollo humano con equidad
Programa	Seguridad y convivencia ciudadana
Actividad que enmarca el proyecto	Apoyo logístico para las diferentes actividades y campañas

No proyecto	2020170010010
Denominacion	Implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de información pública para el posicionamiento del Municpio de Manizales.
Linea estrategica	Gobernanza con transparencia
Programa	Transparencia y efectividad de resultados
Actividad que enmarca el proyecto	Difusión información a través de pautas publicitarias, impresos, medios tradicionales, digitales y actividades de marca de ciudad.

Conforme lo dispuesto en el Decreto 313 del 18 de marzo de 2020 y por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, el comité asesor de contratación se realizará antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, de lo cual se dejará constancia en acta, con el fin de analizar los estudios y documentos previos requeridos, la convivencia o inconvivencia del objeto a contratar, la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o de compras, de caucerdo al presupuesto o ley de apropiaciones y al plan de desarrollo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

"SUMINISTRO DEL MATERIAL GRÁFICO, PUBLICITARIO Y DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN Y LAS CAMPAÑAS DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES".

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal para la presente vigencia así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
82121507 55101500 82101800	Impresión de papelería o formularios comerciales; Publicaciones impresas; Servicios de agencia de publicidad; impresión.	Secretaría de Hacienda

82121500		

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
82101500	Publicidad impresa (material educativo)	Secretaría de Medio Ambiente

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80141627	Servicio de gestión de publicidad cooperativa o compartida	Secretaría de Agricultrua

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
82121507	Impresión de papelería o formularios comerciales, Impresión material gráfico y publicitario de campañas	Secretaría de Movilidad

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	Secretaría de Salud

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80141630 14111510 60105409 82111904	Servicio de comercialización directa de materiales impresos papel para gráficos materiales de enñanza de publicidad o comercialización de marcas servicio de entrega de periódicos o material publicitario	Secretaría de Gobierno

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
82101905 24141704 60105409 82101500 82101501 82101502 82101503 82101505 82101507 82101800 82101802 82101801	Inserción en medios impresos – Instrucciones o insertos impresos – Materiales de enseñanza de publicidad o comercialización de marcas – Publicidad impresa – Publicidad en Vallas – Publicidad en afiches – Publicidad en revistas _ Publicidad en volantes o cupones – Servicios de campañas publicitaria	Unidad de Divulgación y Prensa

Clase de Contrato: Suministro y prestación de servicios.
Lugar de ejecución: Municipio de Manizales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES:

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se deberá presentar oferta con las siguientes condiciones técnicas.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Lona	Impresión metro cuadrado	M2
2	Estructura metálica		M2
3	Volantes	Propalcote 150 gramos /Tamaño media carta /Tintas 4 X 0.	UND
4	Plegables	Propalcote 150 gramos full color /Tamaño carta Abierto /Tintas 4 X 4 - doble cara.	M2
5	Afiches	Propalcote 150 gramos Tamaño 50 X 35 cm / Tintas 4 X 0	UND
6	Pendón	Tamaño 2 mts x 1mt	UND
7	Stickers	Adhesivo Corriente full color Tamaño 5 por 5 cms	UND
8	Estructura roll up para pendon	Tamaño 2 x 1	UND
9	Portapendones tipo araña	Tamaño 2 x 1	UND
10	Rompetráficos	Estructura en MDF o poliestireno, lona sobre estructura metálica con patas o soporte	UND
		75 x 160 cms.	UND
		90 x 180 cms	UND
		100 x 200 cms.	UND

11	Folleto	Propalcote de 300 grs. Tintas 4 X 4. tamaño media carta. Con caratula plastificada y cosido al lomo tipo revista 50 hojas	UND
		20 hojas	
		100 hojas	
12	Cartilla	Papel bond. Tintas 4 X 4. tamaño media carta. Con caratula plastificada y cosido al lomo tipo revista 50 hojas	UND
		20 hojas	
13	Vinilo floor graphic – 1.440 dpis	Metro cuadrado - con instalación	M2
14	Vinilo microperforado – 1.440 dpis	Metro cuadrado - con instalación	M2
15	Vinilo adhesivo blanco -brillante o mate - 1.440 dpi	Metro cuadrado - con instalación	M2
16	Vinilo adhesivo laminado	Plastificado transparente	M2
17	Valla metálica	Tamaño mínimo 2 * 1 mts. Vinilo adhesivo laminado mate - con instalación a 1.440 dpi, montado sobre lámina galvanizada calibre 24 (nueva) con pliegues en “L” en los cuatro lados, montada sobre dos (2) ángulos de una (1) pulgada de 2 mts. de ancho y con dos (2) soportes laterales tipo cercha de 2.5 mts. de altura, con su respectivo sistema de ensamble y empacada en cartón corrugado con vinipel y zuncho plástico.	M2
18	Vinilo autoadhesivo. Plotter de corte	Metro cuadrado	M2

19	Pasacalles	Full color. (6m.) de largo por ochenta centímetros (80cm.) de ancho con instalación	M2
20	Lona Backing con estructura	Tamaño estructuras: 2.00×2.00 MTS – 2.00×3.00 MTS Tamaño impresión: 2.00×2.00 MTS – 2.00×3.00 MTS Materiales: Elaborado en tubo metalico desarmable con soporte o patas	UND
21	Camiseta tipo polo	En tela de algodón de 220 y 240 gramos, cuello y puño tejido con logo bordado a una tinta	UND
22	Gorra	En dril con bordado a un costado y en la visera a una tinta	UND
23	Banderines	Tira de banderines en tela	M2
24	Termo	Termo plastico con logo estampado a una tinta	UND
25	Mupis-Eucoles	120x180 cms	M2
26	Botón metalico Redondo	5 cms de diámetro policromía	UND
27	Brandeo Vehicular	Vínilo ploteado policromía	M2
28	Chaleco	semiabullonado forro seda con bordado a color	UND
29	Carpas completa	estructura metálica de 3x3 metros con logo en policromía en las cuatro caras	UND

30	Mascota corporativa inflable - Disfraz inflable	Inflable	M2
31	Arco inflable	5 x 2 brandeado	UND
32	Diseño	c/hora	HORA
33	Carpetas con bolsillo	Doble cara 4x0 Full color acabado mate	UND
34	Label CD	Full Color	
35	Porta DC	4X0 Propalcote 250 gr	
36	Escarapelas	Propalcote 250 grs 4x0 full color 12x8 cm con porta carné, tira o yoyo	UND
37	Camisa	Color blanca con logos bordados	UND
38	Estructura metálica para cartelera	soporte para tamaño pliego - Altura 1,60 m aprox.	UND
39	Habladores en acrílico	Soporte acrílico de mesa con bolsillo para insertar papel	UND
40	Habladores en opalina	Impresión hoja carta opalina armados de forma triangular	UND
41	Chaquetas	chaqueta diferentes colores con logos bordados o sublimados	UND

42	Vinilo opalizado para vidrio		M2
43	Pañoleta para mascotas	sublimada diferentes tallas con tiras para amarrar	UND
44	Sombrillas	diferentes colores sublimada	UND
45	Manillas de tela	sublimadas	UND
46	Manillas Plásticas	sublimadas	
47	Memorias USB CrediCard	sublimadas	
48	Señalética acrílica	Soporte acrilico con adhesivo, orificios y dilatadores. - Con instalación	UND
49	Señalética Polietileno	Soporte en Polietileno con adhesivo - con instalación	UND
50	Llaveros	Sublimados	UND
51	Vasos Porta Café de plastico con tapa	Sublimados	UND
52	Bolsas Ecológicas	diferentes colores sublimada	UND
53	Impresión Digital (Pliego)	Papel bond, propalcote, Opalina	UND
54	Impresión Digital (Carta)	Papel bond, propalcote, Opalina	UND
55	Rompetráficos de cartón	Con soporte rigido	UND
56	Faldones en tela	Sublimados - Con Instalación	UND
57	Frisbie	Sublimado	UND
58	Mug	Sublimado	UND
59	Calendarios	Argollados, de mesa y de pared	UND
60	Lapiceros	Sublimados	UND

61	Agendas	Argolladas, cosidas, personalizadas	UND
62	Libretas	Argolladas, cosidas, personalizadas	UND
63	Certificados	Hoja carta, personalizados con nombre y cédula	UND
64	Stand portátil de Plástico	Stand completo con recubrimiento en adhesivo	UND
65	Figuras en alto relieve gran formato	Letras 3D gran formato para exteriores con instalación	UND
66	Imantados	Stickers imantados para nevera	UND
67	Balones	Sublimados	UND
68	Hombres Globo	Globo publicitario con estructura para hombre valla	UND
69	Props (para eventos)	Soportes rigidos en MDF con instalación de vinilo adhesivo, tamaño mediano	UND
70	Marcos para fotos	Soporte de marco en MDF o Carton Rigido - con instalación de vinilo adhesivo	UND
71	Pin	Metalico o en resina full color con broche - tamaño 4x2 cm aprox.	UND
72	Portacelular	En acrilico o en madera brandeado	UND
73	Marco para pantalla	Estructura metalica con lona templada en 3 partes formando u marco para pantalla - con instalación tamaño 2x3	UND

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

1. Suministrar los elementos en la cantidad y calidad requeridos, de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas, en los sitios que al efecto señale el supervisor del contrato.

2. Contar con los elementos adecuados para el normal desarrollo en la ejecución del contrato. El contratista deberá asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a los trabajos objeto de la invitación.
3. Realizar la impresión e instalación de vallas e impresión de volantes, afiches, plegables, pendones y material POP de las campañas que se promuevan.
4. Instalación y desinstalación de los productos finalizados en los casos que la Entidad lo solicite o requiera, sin costo alguno.
5. Atender las recomendaciones y observaciones que imparta el Municipio de Manizales a través del Supervisor designado y que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
6. Informar y solicitar autorización previa del Supervisor del contrato, para efectuar cualquier cambio en el arte o material publicitario que se asigne
7. Entregar el material publicitario, con las especificaciones técnicas requeridas y en el orden de impresión propuesto.
8. Entregar oportunamente al Supervisor designado el material publicitario, de conformidad como establezcan las partes contractualmente.
9. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega del material publicitario.
10. Tener disponibilidad tanto de los elementos o artículos requeridos, como del servicio de entrega en los horarios y sitios que se le indiquen, y en general, contar con la infraestructura y personal idóneo para el cabal desarrollo y ejecución del contrato.
11. Cumplir con todas las normas de calidad requeridas para este tipo de servicio.
12. Cambiar o reemplazar los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas.
13. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
14. Facturar los elementos suministrados conforme a la propuesta económica presentada
15. Acatar el modo de operación de los pedidos y las entregas de los suministros, de acuerdo a lo socializado por el supervisor.
16. Las demás que sean acordadas entre las partes y que sean concordantes con la naturaleza del contrato.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
3. De conformidad con los establecido en el Decreto Municipal 0580 del 07 de septiembre de 2021, el contratista deberá vincular al menos el 10 % de personal joven que se ubique en el rango de los 18 a los 28 años.

4. El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el contratista, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales.
5. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo, litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
9. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
10. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
11. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
12. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para el tratamiento y prevención de cualquier emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional el Gobierno Local y/ o las autoridades de salud.
13. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible.
14. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

1. Cancelar a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que LA CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

5. **PLAZO.** – Desde la suscripción del acta de inicio y hasta **el 30 de diciembre de 2023,** previa aprobación de la garantía exigida.

6. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada. "***La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de*

la contratación o ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas*

expresados en salarios mínimos legales mensuales…" y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, decreto reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, en circular 001 para la vigencia 2023 la Menor Cuantía para contratar será hasta de **650 SMLMV**, es decir desde **$75.400.001** hasta **$754.000.000** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No.1 del 2 de enero de 2023, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomaron como referencia contrataciones de otras entidades con objeto similar y cotizaciones suministradas en la presente vigencia**,** arrojando un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($493.000.000) IVA INCLUIDO.**

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO EN MESES
2208291042	SUMINISTRO DE MATERIAL GRAFICO, PUBLICITARIO Y DE IMPRESIÓN PARA DIFUNDIR LA INFORMACION Y LAS CAMPAÑAS DE LAS DIFERENTE SECRETARIAS DE LA ALCALDIA DE MANIZALES	$405.000.000	4 meses

SAMC-SGR-0012-2022	ELABORACION, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE ROLLOS TERMICOS Y ROLLOS DE PAPEL BOND PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	$492.236.660	6 meses
SAMC-003-2022	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$500.000.000	7 meses

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas **GRAFIPACK Y GRAFITEL CENTRO GRAFICO S.A.S,** las cuales arrojaron el siguiente promedio:

COTIZACIÓN IMPRESOS						
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN GRAFIPACK/ VALOR UNITARIO CON IVA**	**COTIZACIÓN GRAFITEL/ VALOR UNITARIO CON IVA**	**PROMEDIO/ VALOR UNITARIO CON IVA**
1	Lona	Impresión metro cuadrado	M2	$ 32.130	$ 29.750	$ 30.940
2	Estructura metálica		M2	$ 51.408	$ 47.600	$ 49.504
3	Volantes	Propalcote 150 gramos /Tamaño media carta /Tintas 4 X 0.	UND	$ 360	$ 333	$ 347
4	Plegables	Propalcote 150 gramos full color /Tamaño carta Abierto /Tintas 4 X 4 - doble cara.	UND	$ 617	$ 571	$ 594
5	Afiches	Propalcote 150 gramos Tamaño 50 X 35 cm/ Tintas 4x0	UND	$ 861	$ 797	$ 829
6	Pendón	Tamaño 2 mts x 1mt	UND	$ 83.538	$ 77.350	$ 80.444
7	Stickers	Adhesivo Corriente full color Tamaño 5 por 5 cms	UND	$ 167	$ 155	$ 161
8	Estructura roll up para pendón	Tamaño 2 x 1	UND	$ 308.448	$ 285.600	$ 297.024

9	Porta pendones tipo araña	Tamaño 2 x 1	UND	$ 231.336	$ 214.200	$ 222.768
10	Rompetráficos	Estructura en MDF o poliestireno, lona sobre estructura metálica con patas o soporte	UND			
		75 x 160 cms.	UND	$ 244.188	$ 226.100	$ 235.144
		90 x 180 cms	UND	$ 282.744	$ 261.800	$ 272.272
		100 x 200 cms.	UND	$ 334.152	$ 309.400	$ 321.776
11	Folleto	Propalcote de 300 grs. Tintas 4 X 4. tamaño media carta. Con caratula plastificada y cosido al lomo tipo revista 50 hojas	UND			
		20 páginas		$ 3.984	$ 3.689	$ 3.837
		100 páginas		$ 10.796	$ 9.996	$ 10.396
12	Cartilla	Papel bond. Tintas 4 X 4. tamaño media carta. Con caratula plastificada y cosido al lomo tipo revista 50 hojas	UND			

		20 páginas		$ 4.370	$ 4.046	$ 4.208
13	Vinilo floor graphic – 1.440 dpis	Metro cuadrado - con instalación	M2	$ 53.978	$ 49.980	$ 51.979
14	Vinilo microperforado – 1.440 dpis	Metro cuadrado - con instalación	M2	$ 44.982	$ 41.650	$ 43.316
15	Vinilo adhesivo blanco -brillante o mate -1.440 dpi	Metro cuadrado - con instalación	M2	$ 41.126	$ 38.080	$ 39.603
16	Vinilo adhesivo laminado	Plastificado transparente	M2	$ 77.112	$ 71.400	$ 74.256

17	Valla metálica	Tamaño mínimo 2 * 1 mts. Vinilo adhesivo laminado mate - con instalación a 1.440 dpi, montado sobre lámina galvanizada calibre 24 (nueva) con pliegues en "L" en los cuatro lados, montada sobre dos (2) ángulos de una (1) pulgada de 2 mts. de ancho y con dos (2) soportes laterales tipo cercha de 2.5 mts. de altura, con su respectivo sistema de ensamble y empacada en cartón corrugado con vinipel y zuncho plástico.	M2	$ 1.087.065	$ 1.035.300	$ 1.061.183
18	Vinilo autoadhesivo. Plotter de corte	Metro cuadrado	M2	$ 89.964	$ 83.300	$ 86.632

19	Pasacalles	Full color. (6m.) de largo por ochenta centímetros (80cm.) de ancho con instalación	M2	$ 48.838	$ 45.220	$ 47.029
20	Lona Backing con estructura	Tamaño estructuras: 2.00×2.00 MTS – 2.00×3.00 MTS Tamaño impresión: 2.00×2.00 MTS – 2.00×3.00 MTS Materiales: Elaborado en tubo metalico desarmable con soporte o patas	UND	$ 2.123.115	$ 2.106.300	$ 2.114.708
21	Camiseta tipo polo	En tela de algodón de 220 y 240 gramos, cuello y puño tejido con logo bordado a una tinta	UND	$ 43.697	$ 40.460	$ 42.079
22	Gorra	En dril con bordado a un costado y en la visera a una tinta	UND	$ 17.993	$ 16.660	$ 17.327
23	Banderines	Tira de banderines en tela	M2	$ 141.372	$ 130.900	$ 136.136
24	Termo	Termo plástico con logo estampado a una tinta	UND	$ 43.697	$ 40.460	$ 42.079
25	Mupis-Eucoles	120x180 cms	M2	$ 526.932	$ 487.900	$ 507.416
26	Botón metálico Redondo	5 cms de diámetro policromía	UND	$ 2.313	$ 2.142	$ 2.228
27	Brandeo Vehicular	Vinilo ploteado policromía	M2	$ 616.896	$ 571.200	$ 594.048
28	Chaleco	semiabullonado forro seda con bordado a color	UND	$ 282.744	$ 261.800	$ 272.272
29	Carpas completa	estructura metálica de 3x3 metros con logo en policromía en las cuatro caras	UND	$ 3.248.700	$ 3.094.000	$ 3.171.350
30	Mascota corporativa inflable - Disfraz inflable	Inflable	M2	$ 2.748.900	$ 2.618.000	$ 2.683.450
31	Arco inflable	5 x 2 brandeado	UND	$ 4.823.070	$ 4.593.400	$ 4.708.235
32	Diseño	c/hora	HORA	$ 128.520	$ 119.000	$ 123.760
33	Carpetas con bolsillo		UND	$ 14.780	$ 13.685	$ 14.233

		Doble cara 4x0 Full color acabado mate				
34	Label CD	Full Color		$ 3.856	$ 3.570	$ 3.713
35	Porta CD	4X0 Propalcote 250 gr		$ 8.354	$ 7.735	$ 8.045
36	Escarapelas	Propalcote 250 grs 4x0 full color 12x8 cm con porta carné, tira o yoyo	UND	$ 5.141	$ 4.760	$ 4.951
37	Camisa	Color blanca con logos bordados	UND	$ 34.700	$ 32.130	$ 33.415
38	Estructura metálica para cartelera	soporte para tamaño pliego - Altura 1,60 m aprox.	UND	$ 485.806	$ 449.820	$ 467.813
39	Habladores en acrílico	Soporte acrílico de mesa con bolsillo para insertar papel	UND	$ 74.542	$ 69.020	$ 71.781
40	Habladores en opalina	Impresión hoja carta opalina armados de forma triangular	UND	$ 11.567	$ 10.710	$ 11.139
41	Chaquetas	chaqueta diferentes colores con logos bordados o sublimados	UND	$ 278.888	$ 258.230	$ 268.559
42	Vinilo opalizado para vidrio		M2	$ 52.693	$ 48.790	$ 50.742
43	Pañoleta para mascotas	sublimada diferentes tallas con tiras para amarrar	UND	$ 5.783	$ 5.355	$ 5.569
44	Sombrillas	diferentes colores sublimada	UND	$ 73.256	$ 67.830	$ 70.543
45	Manillas de tela	sublimadas	UND	$ 2.570	$ 2.380	$ 2.475
46	Manillas Plásticas	sublimadas	UND	$ 8.996	$ 8.330	$ 8.663
47	Memorias USB CrediCard	sublimadas	UND	$ 46.267	$ 42.840	$ 44.554
48	Señalética acrílica	Soporte acrílico con adhesivo, orificios y dilatadores. - Con instalación	UND	$ 38.556	$ 35.700	$ 37.128
49	Señalética Polietileno	Soporte en Polietileno con adhesivo - con instalación	UND	$ 32.130	$ 29.750	$ 30.940
50	Llaveros	Sublimados	UND	$ 21.848	$ 20.230	$ 21.039
51	Vasos Porta Café de plástico con tapa	Sublimados	UND	$ 2.442	$ 2.261	$ 2.352

52	Bolsas Ecológicas	diferentes colores sublimada	UND	$ 5.526	$ 5.117	$ 5.322
53	Impresión Digital (Pliego)	Papel bond, propalcote, Opalina	UND	$ 47.552	$ 44.030	$ 45.791
54	Impresión Digital (Carta)	Papel bond, propalcote, Opalina	UND	$ 9.639	$ 8.925	$ 9.282
55	Rompetráficos de cartón	Con soporte rigido	UND	$ 167.076	$ 154.700	$ 160.888
56	Faldones en tela	Sublimados - Con Instalación	UND	$ 1.499.400	$ 1.428.000	$ 1.463.700
57	Frisbie	Sublimado	UND	$ 68.116	$ 63.070	$ 65.593
58	Mug	Sublimado	UND	$ 26.989	$ 24.990	$ 25.990
59	Calendarios	Argollados, de mesa y de pared	UND	$ 4.241	$ 3.927	$ 4.084
60	Lapiceros	Sublimados	UND	$ 3.213	$ 2.975	$ 3.094
61	Agendas	Argolladas, cosidas, personalizadas	UND	$ 39.841	$ 36.890	$ 38.366
62	Libretas	Argolladas, cosidas, personalizadas	UND	$ 20.563	$ 19.040	$ 19.802
63	Certificados	Hoja carta, personalizados con nombre y cédula	UND	$ 10.025	$ 9.282	$ 9.654
64	Stand portátil de Plástico	Stand completo con recubrimiento en adhesivo	UND	$ 2.324.070	$ 2.213.400	$ 2.268.735
65	Figuras en alto relieve gran formato	Letras 3D gran formato para exteriores con instalación	UND	$ 611.755	$ 566.440	$ 589.098
66	Imantados	Stickers imantados para nevera	UND	$ 1.671	$ 1.547	$ 1.609
67	Balones	Sublimados	UND	$ 59.762	$ 55.335	$ 57.549
68	Hombres Globo	Globo publicitario con estructura para hombre valla	UND	$ 442.109	$ 409.360	$ 425.735
69	Props (para eventos)	Soportes rígidos en MDF con instalación de vinilo adhesivo, tamaño mediano	UND	$ 356.000	$ 329.630	$ 342.815

70	Marcos para fotos	Soporte de marco en MDF o Cartón Rígido - con instalación de vinilo adhesivo	UND	$ 192.780	$ 178.500	$ 185.640
71	Pin	Metálico o en resina full color con broche - tamaño 4x2 cm aprox.	UND	$ 19.278	$ 17.850	$ 18.564
72	Portacelular	En acrílico o en madera brandeado	UND	$ 28.274	$ 26.180	$ 27.227
73	Marco para pantalla	Estructura metálica con lona templada en 3 partes formando u marco para pantalla - con instalación tamaño 2x3	UND	$ 861.084	$ 797.300	$ 829.192

NOTA: EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA A MONTO AGOTABLE, POR LO QUE SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO A LA OFERTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE Y SE IRÁ AGOTANDO CONFORME LAS NECESIDADES QUE VAYA PRESENTANDO LA ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO.

Advirtiendo que, para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato.

Adicionalmente, en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, al pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Al igual que las contrataciones anteriores en otras entidades y las cotizaciones descritas anteriormente, para fijar el valor del contrato se tuvo en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impeustos generados.

8. FORMA DE PAGO:

Se hará a través de **actas parciales mensuales o fracción de mes**, con base en **el servicio prestado y/o los elementos entregados**, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá anexar a su factura para el pago, las cuales serán objeto de verificación con el documento original, antes de la autorización de cada desembolso por parte del Municipio de Manizales, a través del supervisor designado para el efecto.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

9. CRTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el proceos de selección, se cuenta con los siguientes certificados de diponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4599 002	25 1 3 81 5 2 18 01	REC BAL MEJORAMIENTO DE INGRESOS PARA UNA MANIZALAES MÁS GRAN	360.000.000	482	256482	Secretaría de Hacienda

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	3204 054	14 1 3 11 3 8 7 01	Conformación de Manizales como la primera Biodiverciudad	5.000.000	122	146122	Secretaría de Medio Ambiente

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	1702 010	30 1 3 11 3 1 67 00	Mejoramiento de la competitividad productores agropecuarios	1.448.567	056	306056	Secretaría de Agricultura
0	1702 010	30 1 3 11 3 1 67 01	Mejoramiento de la competitividad productores agropecuarios	551.433	056	306056	Secretaría de Agricultura

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	2408 035	23 1 3 11 4 2 76 00	Control y regulación del tránsito y transporte	10.000.000	117	236117	Secretaría de Movilidad

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	1905 031	40 4 3 82 1 3 46 03	PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD R.B. ZONAS AZULES PROMOCIÓN	20.000.000	226	406226	Secretaría de Salud

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501 029	24 1 3 22 1 8 17 00	Asistenica integral a la población vulnerable-Multas de policía	21.000.000	152	246152	Secretaría de Gobierno

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	2302 024	20 1 3 11 5 1 10 00	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA COMUNICACIÓN	75.000.000	132	206132	Prensa

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del proponente se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

Una vez los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el pliego de condiciones del presente proceso, el Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, así como el apoyo a la industria nacional, de acuerdo a la asignación de puntajes partiendo de una calificación total de 100 puntos, distribuidos como se indica a continuación, la entidad evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes:

FACTORES DE EVALUACION QUE NO OTORGAN PUNTAJE (HABILITANTES)	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO / NO HABILITAD O
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO

FACTORES DE EVALUACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE	
Criterio de Evaluación	**Puntaje**

Factor económico	59,75 puntos
Factor de técnico	29,75 puntos
Empresas Emprendedoras y/o empresas de mujeres	0,25 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	**100 Puntos**

Ver condiciones en el Capítulo 7 del Pliego.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se tipifica como riesgos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No.1** del Estudio Previo.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	20% del valor de contrato.	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso (O

otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.		fecha límite para presentar propuestas)

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

5. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable**	**Proceso de Contratación cubierto**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	**NO**
	México	NO	NO	NO	**NO**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		NO	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**
Corea		NO	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		NO	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
México		NO	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	**NO**
	Guatemala	-SI	SI	NO	**SI**
	Honduras	NO	NO	NO	**NO**

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	-SI	NO	NO	**NO**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	**SI**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, agosto de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE DESPACHO.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGINAL FIRMADO
AMANDA TANGARIFE
SUPERVISORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGINAL FIRMADO
ALEXA YADIRA MORALES CORREA
ODENADORA DEL GASTO
SECRETARIO DE DESPACHO.
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ORIGINAL FIRMADO
JULIANA ALVAREZ MEJÍA
SUPERVISORA
INSPECTORA DE PRECIOS, PESAS Y MEDIDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ORIGINAL FIRMADO
AMPARO LOTERO ZULUAGA
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO
DIANA PATRICIA GALLEGO BLANDON
SUPERVISORA
LÍDER DE PROGRAMA
UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y PRENSA

ORIGINAL FIRMADO
CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA BERMUDEZ OCHOA
SUPERVISORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORIGINAL FIRMADO
CARLOMAN LONDOÑO LLANO
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARCELA ÁLVAREZ GÓMEZ
SUPERVISORA
JEFE DE OFICINA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SALUD

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA PIEDAD ESTRADA RUEDA
SUPERVISORA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE SALUD

ORIGINAL FIRMADO
CRISTINA OTÁLVARO IDARRAGA
ORDENADORA-SUPERVISORA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA

Proyectó: Paula Tatiana Duque Zapata-Profesional Universitaria-Secretaría de Hacienda